



Universidad Nacional

Expte. 73-04-00004.-

de
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 03 MAY 2004

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Relaciones Internacionales eleva a fojas 2 la propuesta de modificación de la cláusula cuarta del "Convenio Específico" celebrado con la empresa "Portal Universia Argentina SA", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 88/04; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 8 por la Secretaría de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 10/vta., bajo el N° 30190 y lo dispuesto en la Resolución H.C.S. N° 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar el texto obrante a fojas 2, que forma parte integrante de la presente, por la cual se modifica la cláusula cuarta del "Convenio Específico" celebrado con la empresa "Portal Universia Argentina SA", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 88/04 y suscribirlo.

ARTICULO 2 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Gc.

Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

817

COR III

CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso de Ciudad Universitaria, en la Ciudad de Córdoba representada en este acto por el Prof. Ing. Jorge H. GONZALEZ de la citada Universidad, en adelante la "UNC" y, el Portal Universia Argentina SA (en adelante "UNIVERSIA") representada por Enrique Cristofani, con domicilio en 25 de Mayo 140, Capital, suscriben el presente acuerdo para el uso de las instalaciones de la UNC para introducir a la comunidad universitaria en la sociedad de la información, capacitar en el manejo de internet y la navegación del Portal y difundir las ventajas de los servicios y herramientas del Portal acuerdan las siguientes cláusulas:

ART. 1.- Las partes están contestes en que tienen en vigencia el convenio aprobado por Resolución Rectoral Nro. 88/04 que como anexo integra ese acto administrativo.

ART. 2.- Acuerdan modificar la cláusula cuarta:

"A ese efecto, la UNC designará un total de cinco (5) alumnos de las carreras afines a la Informática, para que, previamente capacitados por Universia, a través del Coordinador que ésta designe:

- a) respondan las consultas que estudiantes y profesores realicen sobre contenidos y servicios del Portal;
- b) asistan a los alumnos y docentes en la navegación y registración en el Portal;
- c) Establezcan con la autorización y la colaboración de la UNC, una agenda de eventos y actividades dentro de la Universidad donde resulta útil la difusión y/o participación de UNIVERSIA (congresos, seminarios, reuniones de cátedra, reuniones de graduados o con estudiantes extranjeros, etc.).

UNIVERSIA abonará a la UNC la suma de tres mil novecientos cuarenta y siete con 37/100 pesos (3.947,37) ésta previa deducción del 5%, abonará con dicha suma a cada uno de los cinco alumnos designados como Colaboradores. La cesión del espacio por parte de la UNC se realizará sin costo alguno."

ART. 3.- El resto del convenio original subsiste tal como ha sido aprobado por Resolución Rectoral Nro. 88/04.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Córdoba, a los días de febrero de 2004.

Enrique Cristofani
Vicepresidente
Universia Argentina S.A.

Prof. Ing. Jorge H. González
Rector
Universidad Nacional de Córdoba